



ADENDUM NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y EL SEÑOR EDWIN VALENTIN BERRIOS JUANEZ NO. 381-2020.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este contrato se denominará "EL INSTITUTO" y por otra parte el señor **EDWIN VALENTIN BERRIOS JUANEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0801-1988-19855, actuando en su propio nombre y quien en lo sucesivo se denominará "EL CONSULTOR" hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y EL SEÑOR EDWIN VALENTIN BERRIOS JUANEZ NO. 381-2020**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición en que actúa que en seguimiento a la **Resolución CI IHSS-GAYF No. 786/26-04-2021** de fecha 26 de abril del 2021, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, que **RESUELVE:** Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera en Memorando No. 4111-GAyF-2021 de fecha 21 de abril del 2021, relacionada con la renovación contratación para la prestación Servicios del señor **EDWIN VALENTIN BERRIOS JUANEZ** con tarjeta de Identidad número 0801-1988-19855 en el marco de trabajo digitalización de los documentos orientados a contar con un archivo institucional de documentos ordenados, clasificados y actualizados y que permita atender las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguro; Por lo que la solicitud de renovación de la contratación es requerida por un periodo de cuatro (4) meses, debiendo realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Ordenamiento de la información por proceso, año y mes de los expedientes de adquisiciones.
2. Foliado de la información de los expedientes ordenados.
3. Archivar información en los expedientes y documentos en cajas debidamente rotuladas en su contenido
4. Cuantificación total de hojas a digitalizar de los expedientes y documentos foliados.
5. Presentación de reportes mensuales de servicios realizados.
6. Otras actividades que le sean asignadas relacionadas con los servicios contratados.

En base a dicha resolución se autoriza a la Dirección Ejecutiva Interina del IHSS, para que suscriba el presente Adendum, por lo que se modifica la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y EL SEÑOR EDWIN VALENTIN BERRIOS JUANEZ NO. 381-2020**, la cual se leerá forma siguiente: **CLAUSULA QUINTA: QUINTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum tendrá una



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

vigencia comprendido del cuatro (04) meses contados a partir del **TRES (3) ABRIL DEL 2021 AL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL 2021**, periodo que podrá ser prorrogado mediante la solicitud del Gerente Administrativa y Financiera, y en caso que dichos servicios sea requeridos por "EL INSTITUTO", y que los mismo se hayan sido prestado en forma satisfactoria por "EL CONSULTOR", quedando las demás clausulas en las mismas condiciones del contrato original.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN:** Manifiesta el señor **EDWIN VALENTIN BERRIOS JUANEZ**, que es cierto y acepta todo lo expresado por el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, y se obliga a darle fiel cumplimiento a las clausulas y disposiciones del presente Adendum Número uno (1). En fe de lo cual y para constancia firmamos el presente Adendum en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DEL IHSS




SR. EDWIN VALENTIN BERRIOS JUANEZ
"EL CONSULTOR"

10/5/2021

Cc: Gerencia Administrativa y Financiera.
Sub Gerencia Nacional de Ingeniería, Mant. y Servicios Generales
Depto. de Presupuesto.
Auditoria interna
SST/